

Expediente: 5356/24

Carátula: ESPECHE NANCY NOELIA Y OTROS C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/

PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20231172042 - FIGUEROA PEREZ, MARIO RAFAEL-ACTOR/A

20231172042 - GEREZ, JUAN ANDRES-ACTOR/A 20231172042 - GOMEZ, ROBERTO BENITO-ACTOR/A 20231172042 - GUTIERREZ, CARINA ELIZABETH-ACTOR/A 20231172042 - HERRERA, GONZALO DANIEL-ACTOR/A 20231172042 - LOPEZ, JORGE ANTONIO-ACTOR/A

20231172042 - MONTENEGRO, FRANCO ELISEO-ACTOR/A 20231172042 - MORENO, CARLOS ENRIQUE MARCELO-ACTOR/A

20231172042 - MUSSA, VICTOR HUGO-ACTOR/A

9000000000 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FIENES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

9000000000 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

20231172042 - ESPECHE, NANCY NOELIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5356/24



H102325603626

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: ESPECHE NANCY NOELIA Y OTROS c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 5356/24

Proveyendo actuación: PRESENTO DEMANDA - POR: NADER ZELAYA, FRANCISCO JOSE - 27/06/2025 16:40

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

- 1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase al letrado Francisco José Nader Zelaya (MP 4894) en el carácter de apoderado de los actores:
- a) ESPECHE, Nancy Noelia, D.N.I. N°31.426.257; b) FIGUEROA PEREZ, Mario Rafael, D.N.I. N°28.884.486; c) GEREZ, Juan Andres, D.N.I. N°39.139.975; d) GOMEZ, Roberto Benito, D.N.I. N°11.915.728; e) GUTIERREZ, Carina Elizabeth, D.N.I. N°34.953.935; f) HERRERA, Gonzalo Daniel, D.N.I. N°39.728.122; g) LOPEZ, Jorge Antonio, D.N.I. N°20.758.231; h) MONTENEGRO, Franco Eliseo, D.N.I. N°39.479.158; i) MORENO, Carlos Enrique Marcelo, D.N.I. N°21.328.336 y j) MUSSA, Victor Hugo, D.N.I. N°26.722.554, en mérito de los poderes especiales para juicio que acompaña (cfr. artículo 9, inciso 5 del CPCCT). Désele intervención.
- 2) Por acompañados los recaudos legales por apersonamiento en juicio.

- 3) En virtud del artículo 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 4) Previo a proveer lo demás: de conformidad a la facultad otorgada a la Suscripta por el Art. 420 del CPCC como así también de acuerdo a los principios establecidos en el Título Preliminar del CPCC (Ppios. III., IV., V. X.), en mérito a lo dispuesto por el Art. 417, readecue el escrito de demanda el que deberá ser claro y sucinto. En especial, deberá reducir la extensión del mismo y modificar el fondo del escrito ya que contiene caracteres en rojo que dificultan la lectura. Ello, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 420 Procesal.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital: CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.